

**Allegando prueba documental con dirección al proceso radicado 2020-00106
DEMANDANTE CRISTIN ANDRES MOLINA ARISTIZABAL VS POLICÍA NACIONAL**

DERIS GRUNE <deris.grune@policia.gov.co>

Jue 10/06/2021 14:42

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago <j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (337 KB)

prueba documental - respuesta requerimiento Juzgado 194 de Instrucción Penal Militar DEVAL actor CRISTIAN ANDRES MOLINA ARISTIZABAL.pdf;

Doctor

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR

Juez Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartago Valle del Cauca

E. S. D.

REF. : 76147-33-33-003-2020-00106-00
DEMANDANTE : CRISTIÁN ANDRÉS MOLINA ARISTIZÁBAL
DEMANDADO : NACIÓN - MINDEFENSA - POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De manera atenta y respetuosa me permito allegar con dirección al proceso de la referencia documento anexo al presente correo – respuesta emanado del Juzgado Instrucción Penal Militar.

Lo anterior se presenta en complementación con la contestación de la demanda presentada en término legal.

Agradezco su atención

Atentamente,

MARINO BONILLA GOMEZ

C.C 10013035 de Pereira

T.P 277.914 del C.S.J

Correo electrónico marino.bonilla@correo.policia.gov.co

Teléfono 3103882158



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Oficio No 1044 MD- DEJPMGDJ- J194 IPM -1.10

Tuluá (Valle), treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Intendente
LUIS GABRIEL ÁLVAREZ GUEVARA
Responsable de Pruebas UNDEJ DERIS
deris.grune@policia.gov.co
Pereira -Risaralda

ASUNTO : Respuesta Requerimiento

REFERENCIA: PRUEBA DOCUMENTAL
RADICACIÓN No: 2020-00106
AUTORIDAD : JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGO
ACTOR : CRISTIAN ANDRÉS MOLINA ARISTIZABAL
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cordial saludo.

De manera cordial me permito informar a esa unidad de Defensa Judicial, que con la finalidad de dar respuesta a su requerimiento fechado el pasado 18 de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se solicita a este Despacho Judicial, se informe a esa unidad policial, si con relación a los hechos ocurridos el día 16 de mayo de 2019 en el municipio de Roldanillo Valle y la posterior captura del señor Patrullero Cristian Andrés Molina Aristizabal, por la presunta participación en el delito de fabricación, tráfico o porte de estupefacientes, para lo cual solicita copia íntegra de la investigación que se estuviere adelantando en esta sede judicial.

De acuerdo a lo anterior me permito dar a conocer a esa esa unidad de Defensa Judicial del DERIS, que revisados los libros radicadores del Despacho, se encontró que efectivamente con ocasión a la novedad presentada el pasado 16 de mayo de 2021, este despacho judicial dio apertura a la investigación penal de radicado Sumario 267 por el presunto punible de abandono del servicio, al haberse configurado los más de cinco días que establece la ley 1407 de 2010, sin que el señor Patrullero Cristian Andrés Molina Aristizabal, regresara a retomar su servicio de policía, la cual se encuentra en recolección probatoria bajo reserva legal, según lo dispuesto en el artículo 461 de la ley 522 de 1999, razón por la cual no es posible acceder a su petición de petición de copias, a fin de no vulnerar la reserva sumarial y de acuerdo a la prohibición consagrada en el artículo 462 ibídem.

Es de resaltar a esa unidad de Defensa Judicial, que puede elevar su petición ante el Juzgado tercero Administrativo Oral de Cartago, para que sea esa autoridad competente, la que envíe la solicitud de copias del proceso penal, ante este Despacho Judicial.

Lo anterior para dar respuesta al requerimiento realizado por esa Unidad de defensa Judicial DERIS y fines pertinentes.

Atentamente


Mayor RAMÓN DAVID VERGEL PASTOR
Juez 194 de Instrucción Penal Militar DEVAL

ELABORO: IT. FERNANDO GALINDO PEREZ
REVISÓ: MY. RAMÓN DAVID VERGEL PASTOR
UBICACIÓN: Carpeta Documentos /Juzgado 194- 2021.

JUZGADO 194 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Calle 14 No 29 A 01, Comando de Policía Tuluá Valle, Barrio Popular
Email. deval.juz194@policia.gov.co TEL: 2244612